



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1177/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691995>).

Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Rural de fecha 17 de febrero de 2023 se convocan subvenciones dirigidas a la creación de Comunidades de Usuarios de aguas subterráneas en la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de los datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas o superficiales bien, formalmente constituidas bien, en fase de constitución (pendiente de aprobación por la Confederación Hidrográfica del Duero o del Tajo, siempre y cuando quede acreditada la presentación en el registro de las mismas, de toda la documentación necesaria a tal fin), cuyo domicilio o sede se encuentre en la provincia de Ávila y cumplan el requisito de que al menos la mitad de la superficie de zona regable se encuentre igualmente en la provincia de Ávila.

Objeto: es objeto de esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, es la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la creación de Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas (CUAS) y superficiales en la provincia de Ávila.

Actuación: cada Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas percibirá una cuantía variable que será calculada teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Base Decimosegunda de la presente convocatoria, esto es: el número de integrantes y la superficie de zona regable de cada CUAS.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto General de Diputación de Ávila para el ejercicio 2023, partida 4190/48912 que ascenderá a treinta mil euros (30.000 euros).

Plazo de presentación: el plazo para la presentación de las solicitudes será desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila,

hasta el 30 de septiembre de 2023, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 23 de febrero de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.

